



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL 02 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 3.191 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Cooperación para Inscripción de postulantes a Programas del FOSIS, suscrito con fecha 20 de Febrero de 2015, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N°203, de fecha 02 de Marzo de 2015, emitida por don Gonzalo Alejandro Uribe Ceroni, Director Regional FOSIS, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Cooperación para la Inscripción de Postulantes a Programas del FOSIS, suscrito con fecha 20 de Febrero de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, representada por su Director Regional don **GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI**, en adelante "**FOSIS**" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde Subrogante don **IVÁN DAMINO HERNANDEZ**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los programas del FOSIS para los habitantes de la comuna de Parral.-

3.- ESTABLÉCESE, que para el cumplimiento de los acuerdos, "la Municipalidad" se compromete a: **1.-** Disponer de un espacio físico dentro del mismo Municipio o en otro lugar de la Comuna que se estime de fácil acceso para los usuarios interesados, habilitado con el mobiliario necesario y suficiente para realizar la inscripción de los postulantes; y **2.-** Contar con uno o dos computadores con acceso a Internet que permita inscribir a los postulantes online y disponibilidad de impresora para generar el comprobante de inscripción que se le entrega al postulante.-

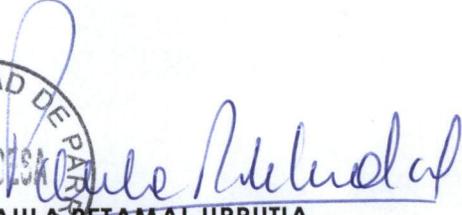
4.- ESTABLÉCESE, que por su parte el FOSIS se compromete a disponer de dos (2) funcionarios en terreno, funcionario(a) que inscriba en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a programas del FOSIS durante el tiempo que duren los procesos de postulación a los Programas de 2012.- Igualmente designar un reemplazante si es que el funcionario se ausentara.-

5.- ESTABLÉCESE, que el referido convenio entró en vigencia el 03 de marzo del presente año y su duración se extenderá hasta el 31 de Marzo de 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


PRU/ARC/ESH/DOG
DISTRIBUCION
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dideco (2)



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
F O S I S

MAT: Aprueba Convenio de Cooperación
para Inscripción de Postulantes a
Programas FOSIS, I. Municipalidad de San
Parral, FOSIS Región del Maule, año 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000203

TALCA, 02 MAR. 2015

VISTOS

Ley 18.989, Orgánica de FOSIS;
Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
Resolución Afecta N° 0163 de 30 de Agosto de 2011, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social,
sobre facultades de funcionarios que indica.
Resolución Exenta N° 0322 de 02 de Mayo de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social,
que otorga la calidad de Director Regional a funcionario que indica.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

2° Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.

3° Que "la Municipalidad", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

RESUELVO:

1° Apruébese convenio suscrito con fecha 20 de Febrero de 2015, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT 69.130.700-K, cuyo texto es el siguiente:

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS Región del Maule

GAUC/msc

Distribución:

- Of partes
- DGP
- Municipio
- Jurídico



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PROGRAMAS DEL FOSIS

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En la comuna de Parral, a 20 días del mes de Febrero de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "EL FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional del FOSIS en la VII Región del Maule, don Gonzalo Alejandro Uribe Ceroni, ambos con domicilio en calle 5 Norte N° 1107, Talca; y por la otra, la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k, en adelante "la Municipalidad", representada por su alcalde subrogante don Iván Damino Hernández, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720, Parral, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los/as usuarios /as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS, mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.

III. Que "la Municipalidad", es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el "Sistema de Selección por Postulación" a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas del FOSIS para los habitantes de la comuna de Parral.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, "la Municipalidad" y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del "Sistema de Selección por Postulación", en la comuna señalada.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, "la Municipalidad", se compromete a:

- 1.- Disponer de un espacio físico dentro del mismo Municipio o en otro lugar de la Comuna que se estime de fácil acceso para los usuarios interesados, habilitado con el mobiliario necesario y suficiente para realizar la inscripción de los postulantes (estaciones de trabajo: escritorio y un par de sillas para los profesionales y adicionalmente sillas para los usuarios que se inscriben y esperan).
2. - Contar con uno o dos computadores con acceso a Internet (300 kb o más) que permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresora para generar el comprobante de inscripción que se le entrega al postulante.

CUARTO:

Por su parte el FOSIS, para el cumplimiento de los acuerdos se compromete a:

1. - Disponer de 1 funcionario en terreno que inscriba en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a Programas del FOSIS durante el tiempo que duren los procesos de postulación a los Programas de 2015. Igualmente designar un reemplazante si es que el funcionario se ausentara.

QUINTO:

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del 03 de Marzo del presente y una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Marzo de 2015.

SEXTO:

La personería de don GONZALO ALEJANDRO URIBE CERONI, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta N° 0322 de fecha 02 de Mayo de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011, del FOSIS.

La personería del Alcalde Subrogante de la comuna de Parral don Iván Damino Hernández, consta en Decreto Exento N° 5583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que lo nombró como Alcalde Subrogante, en los casos de Ausencia de la Alcaldesa Titular de la comuna.

SÉPTIMO:

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de "la Municipalidad".



GONZALO URIBE CERONI
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGIÓN DEL MAULE



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

